

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**1230 Demanda 1.588/2009.**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.588/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio García Martínez contra la empresa Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón, S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 14/1/11 y con n.º 5/11 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por don Juan Antonio García Martínez, contra Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 4.350,20 Euros más el 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.1588.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.1588.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de enero de 2011.

La Secretario Judicial.